

## USCIS Define los términos "Afiliados" y "Subsidiario" para las presentaciones de Visa Profesional H-1b

Fecha: 29 de Agosto de 2017



*Cuevas, Garcia & Torres, P.A.*



Andrew Cuevas, Esq. - President  
e-mail: [acuevas@cuevaslaw.com](mailto:acuevas@cuevaslaw.com)

Tel: (305) 461-9500

Fax: (305) 448-7300

If you wish to see this article in English, please [click here](#)

### Introducción:

El Sr. Andrew Cuevas, Esq., es el Presidente de Cuevas, Garcia & Torres, P.A., y Vantage Property Title Company. Cuevas, Garcia & Torres, P.A., provee servicios legales en las áreas de Derecho de Asociación Comunitaria, Derecho Corporativo, Derecho Inmobiliario e Inmigración Comercial, incluyendo servicios de seguros de título a través de Vantage Property Title Company. Si usted tiene alguna pregunta acerca de este artículo o cualquier otra pregunta, puede contactar al Sr. Cuevas al (305) 461-9500 o [acuevas@cuevaslaw.com](mailto:acuevas@cuevaslaw.com). Si usted está interesado en la lectura de los boletines anteriores de nuestro bufete, por favor visite nuestra página web [www.cuevaslaw.com](http://www.cuevaslaw.com), seleccione el icono de boletines de **Noticias**, y luego elija el área de ley que de su interés.

La categoría H-1B se proporciona para los profesionales que han recibido ofertas de trabajo de un empleador de los Estados Unidos en una "posición de especialidad". Una "ocupación especializada" es definida por el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) como una ocupación que requiere:

1. Aplicación teórica y práctica de conocimientos altamente especializados.
2. Una licenciatura o un grado más alto en la especialidad específica (o su equivalente) como mínimo para entrar en la ocupación en los Estados Unidos.

El 9 de agosto de 2017 el USCIS emitió un memorando de política para aclarar la definición de "Afiliado" o "Subsidiario" para los Propósitos de Determinar la Tarifa H-1B ACWIA. La Ley de Competitividad Americana y Mejoramiento de Fuerza Laboral de 1998 (ACWIA) establece un honorario que ciertos peticionarios deben pagar al presentar una solicitud H-1B con el USCIS. Específicamente, INA 214(c)(9)(B) establece el monto de la cuota en "\$1,500 por cada petición,

excepto que la cuota será la mitad de la cantidad (\$750.00) por cada solicitud por parte de cualquier empleador con no más de 25 empleados equivalente a tiempo completo (FTE) empleados en los Estados Unidos (determinados por la inclusión de cualquier afiliado o filial de dicho empleador)".

Los términos "afiliado" y "subsidiario" no se definen en el INA 214(c)(9)(B), por lo tanto, el memorando de política fue emitido para ayudar en este asunto. Los oficiales deben contar los empleados FTE del empleador solicitante, además de los empleados FTE que están empleados en los Estados Unidos por afiliados y subsidiarias del peticionario.

Aunque DHS no define "afiliado" en el contexto de honorarios de ACWIA, USCIS buscará las definiciones que se aplican a la Visa L-1 para traslados entre empresas no-inmigrantes. "Afiliados" por lo tanto se definirá en la parte pertinente como: "(1) uno de dos subsidiarios ambos pertenecientes y controlados por los mismos padres o individuo, o (2) Uno de los dos entidades jurídicas que son propiedad y están controladas por el mismo grupo de personas, cada una de las cuales posee y controla aproximadamente la misma acciones o proporciones de cada entidad..."

De la misma manera, el término "subsidiaria" también utilizará la definición de la Visa L-1 para traslados entre empresas no-inmigrantes, que define a "subsidiaria" como "una empresa, corporación u otra entidad legal de la cual una matriz posee, directa o indirectamente, más de la mitad de la entidad y controla la entidad; o posee, directa o indirectamente, la mitad de la entidad y controla la entidad; O posee, directa o indirectamente, el 50 por ciento de una empresa conjunta 50-50 y tiene el mismo control y poder de veto sobre la entidad; o posee, directa o indirectamente, menos de la mitad de la entidad, pero, de hecho, controla la entidad.

***Este artículo es solo una explicación parcial de todos los temas relacionados con el tema de este boletín y no debe considerarse como un asesoramiento jurídico, las personas interesadas en obtener más información sobre la Visa Profesional H-1b deben consultar con su asesor legal para obtener explicaciones de todas las cuestiones tratadas aquí.***